

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 2754

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1898, y Enero, Febrero y Marzo de 1899:

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que admitida la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, á D. Feliciano García Serrano, por acuerdo del día 28 de Septiembre próximo pasado, se proceda á cubrir la vacante del cargo de Alcalde primer Teniente que ocupaba, en la forma que disponen los artículos 53 y siguientes de la ley municipal vigente, resultando elegido y proclamado para dicho cargo, D. Antonio Roldán Pérez, disponiendo que esta designación se haga pública por medio de edictos en la forma acostumbrada y se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

Se autorizó al señor Alcalde para que abone de los fondos de este Municipio sus sueldos á los empleados y demás compromisos que tiene este Ayuntamiento, en el primer trimestre.

Se abonen á D. José Joaquín Roldán Porcuna 9 pesetas, por socorros que ha facilitado á pobres transeun-

tes enfermos, durante el primer trimestre.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leidas y aprobadas el acta de las anteriores, se acordó:

Conceder á D. Julián Urbano García, previo pago de su importe, 4 metros de terreno cuadrados en el cementerio municipal católico de esta villa, cuyo pedazo de terreno se halla contiguo al muro del Mediodía, distando al vértice del ángulo que hace la puerta de entrada 29 metros 14 centímetros; 11 metros 3 centímetros al muro de Poniente, y 38 metros 21 centímetros á la pared del Norte, cuyo importe entregará en Depositaria, facilitándole la correspondiente carta de pago hasta que se eleve la venta á Escritura pública, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Se abonen á D. Francisco Cubero Ortega 100 pesetas, importe del gasto hecho en el material de Secretaría, durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Sesión del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leidas y aprobadas el acta de las anteriores, se acordó: Conceder á don Julián Urbano García y D. Juan Muñoz Romero, al primero dos metros cuadrados de terreno en el cementerio municipal católico de esta villa, como ampliación al que le fué concedido en sesión del día 23 de Octubre último y al segundo tres metros de terreno en dicho cementerio, lindando por el Poniente con D. Julián Urbano García, y cuyo importe harán

ambos efectivos en la Depositaria municipal, previa las cartas de pago que les serán facilitadas, hasta elevar la venta á escritura pública, siendo de su propia cuenta todos los gastos que se originen.

Se abonen á D. Fernando Ortega Caballero, farmacéutico municipal, la suma de treinta y cinco pesetas, por las medicinas que de su farmacia á facilitado para los pobres enfermos de esta localidad, durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Se aprobó el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual ejercicio, disponiendo se remitan al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se manifestó por el señor Presidente, que según acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 14 de Agosto próximo pasado, se dió comisión al Depositario Recaudador para el cobro de 650 pesetas 77 céntimos, que por saldo á favor de este Ayuntamiento arrajó la liquidación practicada en la Intervención de Hacienda de esta provincia, resultando que al verificar el cobro, solo le fueron abonadas 630'77 pesetas, motivo á que por error en aquellas oficinas se consignaron 650'77 pesetas, en lugar de las 630'77 pesetas, según consta en el libro de salidas de caudales del año económico actual de la Intervención de Hacienda, bajo los números 135 y 136, fecha 16 de Septiembre último.

Se acordó que por medio de cargareme se haga cargo el Depositario recaudador é ingrese en arcas las 630 pesetas 77 céntimos, resultado de la liquidación mencionada.

Que del mismo modo se haga cargo dicho Depositario é ingrese en arcas las 92'87 pesetas recaudadas por censos del Monte Horquera, correspondientes al año 1891, que por comisión que le confirió en 13 de Agosto de 1893 D. Eusebio Priego Urbano, exsecretario de este Ayuntamiento,

ha recaudado de estos contribuyentes.

Que durante el mes de Diciembre próximo se admitan relaciones á los contribuyentes de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, disponiendo se anuncie al público por medio de edictos é inserción de un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL.

Se reconozca como dueño de la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil, de esta villa, á D. Feliciano García Serrano, y que en lo sucesivo le sean estendidos los libramientos á su favor por los alquileres que se devenguen.

Se abone á D. José Joaquín Roldán Porcuna la cantidad á que ascienda el 3 por 100 de cobranza por lo recaudado, tanto en la cuota del Tesoro por consumos, como por los censos cobrados hasta el día, y á Juan Antonio Luna Féria 3 pesetas, importe de la recomposición del traje de ordenanza municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobadas el acta de las anteriores, se acordó:

Prestarle su aprobación á la refundición hecha de los apéndices del amillaramiento, disponiendo se anuncie al público por término de quince días, por medio de edictos é inserción de un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL, y transcurrido dicho plazo se dé conocimiento á esta Corporación, con las reclamaciones que se presenten.

Se abone á Francisco Roldán Amo 5 pesetas, para que atienda á la enfermedad de su hijo Francisco Roldán Díaz, y lo conduzca al Hospital Provincial.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se dió cuenta al Ayuntamiento é individuos de la Junta pericial, de los documentos recibidos por la Dirección de los trabajos agronómicos, relativos á este distrito municipal, y

que previene el art. 59 del reglamento de 29 de Diciembre de 1896, dándose lectura de dicho artículo por el Secretario, como así mismo del acta de clasificación de los terrenos, cuenta, producción y gastos de la riqueza rústica, en los diferentes cultivos que en este distrito existen, y los productos y gastos de la riqueza pecuaria.

Se acordó prestar conformidad relativamente con la superficie proyectada, correspondiente á este distrito municipal y en la apreciación de la calidad de los terrenos, entendiéndose por este distrito la riqueza amillorada, la cual no se puede precisar con exactitud, dentro del bosquejo planimétrico formado por la segunda brigada de Trabajos agronómicos en este supuesto término municipal, fundándose para ello en que las fincas que lo componen se encuentran diseminadas en todo el monte Horquera, apareciendo parte de ellas fuera de dicho bosquejo, y otra parte de las fincas no comprendidas en este amillaramiento aparecen formando parte del ya repetido bosquejo, ó sea el supuesto término municipal de esta villa, del cual carece; cuyo expediente de deslinde se haya pendiente de fallo en el Ministerio de la Gobernación, y por cuyo motivo esta Corporación no puede tener conocimiento exacto de la superficie, ni puede apreciar la calidad de varias fincas que se encuentran amillaradas en Baena y aparecen comprendidas en el plano formado del supuesto término municipal.

Se procedió á examinar la cuenta de productos y gastos de los diferentes cultivos, y se prestó conformidad al cultivo de vid, aceptando un líquido imponible de 112'29 pesetas á la hectárea de terreno, y con relación á las demás cuentas restantes, la Corporación acuerda no conformarse, haciendo la designación del líquido imponible por cada hectárea, en la forma siguiente:

Hortaliza, frutales y (riego constante de noria): 134'21 pesetas en 1.^a, 106'94 pesetas en 2.^a y 48'19 pesetas en 3.^a

Cereal seco: 39'93 pesetas en 1.^a, 28'50 pesetas en 2.^a y 12'86 pesetas en 3.^a

Olivar seco: 48'52 pesetas en 1.^a, 32'64 pesetas en 2.^a y 16'89 pesetas en 3.^a

Cultivo asociado de cereal y olivar seco: 41'64 pesetas en 1.^a, 29'33 pesetas en 2.^a y 13'67 pesetas en 3.^a

Por cada cabeza de ganado caballo y mular á la labor, 12'50 pesetas; vacuno á la labor, 6'77 pesetas; asnal á la labor, 4'51 pesetas; de cerda, recio y engorde, 2'29 pesetas, y cabrio á la granjería, 2'23 pesetas.

Se procedió á copiar íntegramente las nuevas cuentas formadas por esta Corporación de productos y gastos, ajustadas á los modelos oficiales, como también la memoria demostrativa de los errores que se han fijado concretamente, solicitando la modificación que en reclamación de agravios proceda, y terminadas que sean, se remitan á mano á la Comisión central acompañadas de una certificación de esta acta.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Se abonen á los empleados de este Ayuntamiento sus sueldos ó haberes correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se dió conocimiento de una comunicación de la Empresa arrendataria de Contribuciones, notificando el acuerdo dictado por el agente especial contra este Ayuntamiento, por sus débitos al Tesoro público y cupo de consumos del ejercicio de 1893 á 94 y anteriores, ordenando que en término de tres días ingrese en arcas del Tesoro la suma de 1.635 pesetas 60 céntimos que adeuda, con más el reintegro del expediente, dietas y costas causadas.

Se acordó poner en conocimiento del Agente especial y Delegado de Hacienda, que este Ayuntamiento tiene solicitado acogerse á los beneficios que concede el art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto último, por hallarse al corriente de sus pagos con la Hacienda antes de 1.^o de Octubre.

Que se solicite una nueva liquidación de dichos débitos y se exceptúen la cantidad de 160 pesetas por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, y 11'63 pesetas del impuesto del 1 por 100 por tenerlas satisfechas este Ayuntamiento, según cartas de pago y recibos de dicha suscripción.

Sesión del día 25

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 1.^o

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación definitiva en todas sus partes á la refundición de apéndices y amillaramiento que comprende desde el año 1873 á 1897 á 98, toda vez que durante su exposición al público no ha habido reclamación de ningún género, disponiendo se remita al señor Administrador de Hacienda para su aprobación superior.

Se ocupó el Ayuntamiento en la formación de las listas electorales de Compromisario para Senadores, según dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, disponiendo su exposición al público hasta el día 20 del presente mes, para oír reclamaciones y remitir un ejemplar de dicha lista para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta presentada por D. Francisco Cubero Ortega, de los gastos ocasionados en la comisión que ha desempeñado en Córdoba, para conducir á mano la reclamación de agravios formulada por el Ayuntamiento sobre las cuentas de productos y gastos en los diferentes cultivos, formadas por la Comisión catratal, disponiendo se expida libramiento por valor de 26 pesetas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la manifestación que hace D. Feliciano García Serrano, de no poder por más tiempo continuar ocupando el puesto de guardia civil, la casa de su propiedad, cuya casa será desocupada para el 31 de Mayo próximo.

Se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, disponiendo sacar las copias necesarias para fijarlas al público, y que se convoque por edictos al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se abone á D. Rafael Contreras Ramirez la suma de 7'50 pesetas, por cinco días de trabajo que ha facilitado en esta Secretaría para la formación de las nuevas cuentas sobre evaluación y catastro de este termino municipal.

Se abone á D. Francisco Cubero Ortega la suma de 106'04 pesetas, por el material que ha facilitado para la Secretaría durante el segundo trimestre del ejercicio actual; á D. Manuel Morales Mora 42'25 pesetas, por el alquiler de la casa que ocupa el Ayuntamiento; á D. Feliciano García Serrano 100 pesetas, por el alquiler de la casa que el Ayuntamiento le tiene arrendada para cuartel de Guardia civil, y á D. Fernando Ortega Caballero 26 pesetas, por las medicinas que ha facilitado de su farmacia á los enfermos pobres de esta villa.

Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, declarando excluidos de dicha Junta, por proceder sus nombramientos del año 1895, á los siguientes individuos: De la primera categoría, á D. Antonio Merino Cantero y D. José García Pérez; de la segunda, á D. Vicente Priego y Priego y D. Rudesindo Moreno Fernández, y de la tercera, á don Antonio López Tapia, éstos como vecinos y propietarios, y como suplentes, á D. Vicente Polo y Polo, D. Pedro Pérez Urbano y D. Tomás Luna Ortega.

Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos se nombraron por este Ayuntamiento: A D. Antonio Giménez Jurado, propietario, de la primera categoría; D. Antonio Flores Martínez, de la segunda, y á D. José Martínez Ramirez, suplente, de la primera categoría.

Que para el nombramiento de los tres peritos repartidores y dos suplentes restantes, se formen y remitan ternas á la Administración de Hacienda de esta provincia, disponiendo que se comuniquen á los peritos repartidores y suplentes que la Corporación ha designado sus respectivos nombramientos, haciendo lo propio con los que la Administración designe, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía.

Sesión del día 22

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se informó por el Ayuntamiento y Junta pericial sobre las causas que motivaron la inclusión en este amillaramiento de cuatro fanegas y diez celemines de tierra al sitio Torre del Puerto, propias de Juan Ordoñez Ortega, haciendo constar que dicha inclusión fué á causa de un convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Baena, Cabra y el de esta villa, aprobado por la Excm. Diputación provincial en el año 1833.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos en el actual reemplazo, declarando eliminados por haber fallecido los mozos números del alistamiento 2, 3, 5, 6, 7, 12, 16, 18, 22, 23, 30, 31, 33, 34, 38, 41 y 47, y por estar comprendidos en el alistamiento de Baena y

Valenzuela, los mozos números 28 y 39, Antonio José Marín Serrano y Pedro Payero Herrera; acordando así mismo sean incluidos en este alistamiento Juan Romero Mayorga y José María Salamanca y Salamanca, naturales de Cuevas de San Marcos y Doña Mencía; gestionar por todos los medios posibles para averiguar la actual residencia de los mozos Manuel González La O, José María Martínez González y Antonio José García López, que han sido pedidas las exclusiones de los mismos como de ignorado paradero, por mozos interesados en el reemplazo.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se procedió á resolver sobre las insidencias de la rectificación del alistamiento, acordando eliminar á los mozos Manuel González La O, José María Martínez González y Antonio José García López, por aparecer de ignorado paradero, según expedientes individuales que se han instruido.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación definitiva, cierre del alistamiento, y acordando cerrar la lista con los treinta y cuatro que constan en la misma.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se procedió á verificar el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento, preparando las sesenta y ocho papeletas en blanco, é inscribiéndose en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables, y en la otra mitad los números desde el 1 al 34, ambos inclusive; terminado el sorteo, se dió lectura en alta voz de todo el resultado, con lo que quedó terminado sin reclamación ni protesta alguna.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leidas y aprobadas el acta de las anteriores, se acordó:

Declarar ultimadas y definitivas las listas de los individuos que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores con los mismos individuos que aparecen en las publicadas el día 1.^o de Enero último, disponiendo se haga público por medio de edictos en los sitios públicos de esta localidad é inserción de un certificado en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se dió cuenta de los proyectos de los presupuestos adicional y ordinario para el año de 1898 á 99 y 1899 á 900, formados por la comisión de Hacienda, á los cuales le fué prestada su aprobación, disponiendo su exposición al público por quince días para oír reclamaciones.

Fueron presentadas las cuentas mu-

nicipales del ejercicio 1897 á 98, acordando pasen á la comisión de Hacienda.

Se acordó depurar las incompatibilidades de los señores Concejales con los de actual reemplazo, y habiendo quedado número suficiente, se omitió nombrar en sustitución de los incompatibles, Concejal alguno de otro bienio, y se nombra Secretario para las operaciones de quintas á don Francisco Cubero Ortega, oficial de esta Secretaría.

Se fijó en 75 céntimos de peseta y otros 25 céntimos más diarios, por cada uno de los individuos que se componga una familia para declarar pobre á los padres de mozos que tengan exenciones.

Le fué señalado al sargento tallador nombrado por el Excmo. Gobernador militar, la gratificación de 5 pesetas por cada uno de los días que preste servicio de talla.

Se abonen á María Hornero Díaz 750 pesetas, como socorro para que atienda á la enfermedad que padece é ingrese en el Hospital provincial.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se dió cuenta por el Presidente de una comunicación del primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia, en la que hace constar, que rescindido el contrato con el propietario de la casa que actualmente ocupa el puesto de esta villa, era preciso proporcionar por este Municipio otra que reúna las condiciones necesarias para tal objeto.

Se propuso por el señor Alcalde, que según le tiene manifestado D. Eusebio Priego Urbano, de estos vecinos, posee una casa situada en la calle Montilla, de esta población, marcada con el número 18, que reúne condiciones para que sea ocupada por la fuerza del puesto de guardia civil de esta villa, mediante el alquiler de 456 pesetas 25 céntimos anuales, la cual dá en arriendo por tiempo ilimitado.

Se acordó arrendar la expresada casa por la cantidad señalada de 456 pesetas 25 céntimos anuales, que serán pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo de cuenta del dueño D. Eusebio Priego, cuantos reparos y modificaciones se le tengan que hacer: acto seguido, compareció el D. Eusebio Priego Urbano, y enterado del acuerdo anterior, dijo que aceptaba en todas sus partes dicho contrato, obligándose á su cumplimiento en la más solemne forma.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Se procedió á hacer las operaciones de clasificación y declaración de soldados, dándose por el Ayuntamiento los fallos correspondientes, tanto en el reemplazo actual, como en las revisiones de los reemplazos 1898, 1897 y 1896.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leída el acta de las anteriores, fueron aprobadas:

Se ocupó el Ayuntamiento en formar el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de intentar y llevar á efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, que lando estampado en el expediente instruido al efecto y suscrito por los señores Concejales.

Se acordó nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento, compuesta de los señores Concejales D. Cristóbal Ortega Luna, D. Antonio Pérez Serrano, D. Vicente Caballero Moreno y D. Antonio Roldán Pérez, para que bajo la presidencia del señor Alcalde, asistan al acto de subasta ó subastas, que hayan de tener lugar, para llevar á efecto, tanto el arriendo de consumos, como el del arbitrio de licencias de venta en las calles y vías públicas.

Que en vista de la próxima festividad de Semana Santa, y en atención á estar muy próximo el vencimiento del tercer trimestre, se le pague á los empleados de este Municipio los sueldos correspondientes, como así mismo se le abone á D. Francisco Cubero Ortega el gasto del material hecho en Secretaría.

Se abone á D. Manuel Merino y Merino la suma de 25 pesetas, de comisión que ha desempeñado en Córdoba para asuntos de la Caja provincial, llamado por orden del señor Gobernador.

Se dió cuenta de la despedida que hace el inquilino de la casa propiedad de este Municipio, quedando desde esta fecha rescindido el contrato.

Nueva Carteya 23 de Agosto de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 del corriente mes, de que yo el Secretario certifico.

Nueva Carteya 28 de Agosto de 1899.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2907

Don Fernando Pineda de las Infantas y Castillejo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice de la contribución territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, se haya expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden deducir los contribuyentes las reclamaciones que consideren procedentes.

Dado en Fuente Obejuna á 15 de Septiembre de 1899.—Fernando Pineda.

SANTAELLA

Núm. 2913

Don Fernando Rivilla y Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados la subasta para el arrendamiento del cupo sobre el consumo de las especies de paja, leña y aceituna en verde, durante el presente ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en ella acudan á estas Casas Consistoriales el día treinta del corriente, de once á doce de su mañana, para cuya subasta servirá de tipo la suma de veinte mil doscientas cuarenta y dos pe-

setas noventa y cuatro céntimos, más el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación, y que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la caja municipal el dos por ciento de dicho cupo, quedando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los interesados.

Dado en Santaella á 16 de Septiembre de 1899.—Fernando Rivilla.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2904

Don Tomás Martín y Galán, Presidente interino de la Audiencia provincial de Córdoba.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Bascón (a) Duque Ravé, de treinta y dos años de edad, casado con Carmen González, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Puente Genil, á la calle de la Féria, jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro sesenta y dos centímetros, carnes regulares, color moreno, ojos negros, viste al estilo del país, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Tribunal á evacuar cierta diligencia en causa que se le sigue por el Juzgado de Aguilar y por el delito de hurto; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, exciten el celo de sus agentes, para que por estos se proceda á la busca, captura y presentación ante este referido Tribunal, de mencionado individuo, contribuyendo así á la recta administración de justicia.

Dada en Córdoba á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás Merino y Galán.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2905

Cédula de emplazamiento.

El señor don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha ordenado se haga saber al procesado Rafael Moreno Molina, residente últimamente en Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, que por auto fecha veinte y siete de Agosto anterior, fué declarado concluso el sumario que se le siguió en este Juzgado por el delito de estafa, y al propio tiempo se le emplace, como lo hago por la presente cédula, para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Abogado y Procurador, que podrá designar; advirtiéndole que de no hacerlo, se les nombrarán de oficio.

Y para que le sirva de cédula de

emplazamiento y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Bujalance á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, José Lozano.

CORDOBA

Núm. 2908

Don Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado Pedro Alcaide Marín, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de veinte y cuatro años, jornalero, hijo de Antonio y de Teresa, cuyas señas son: estatura proporcionada, regular de carnes, sin barba ni bigote, ojos negros y cabello castaño oscuro; para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

RUTE

Núm. 2912

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de un mulo, cuyas señas al final se anotarán, que en la noche del día once del actual desapareció de una haza llamada del Convento, partido de Solerche, término de Iznájar, en ocasión de tenerlo pastando su dueño Juan Zafra Pino, vecino del Colmenar, en unión de otras caballerías, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Rute á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Diego Carrión.—El actuario, Isidoro Rueda.

Señas del mulo

Pelo rojo, edad siete años, alzada regular, con hierro en una de las nalgas (que no puede precisarse si es en la derecha ó en la izquierda, ni la letra) un lunar de pelos blancos en el lado izquierdo de la culata, otro en una de las patas por la parte de adentro, dos borujones del tamaño de una nuez pequeña en ambos costillares y parte trasera, como de nacimiento, y en el lomo también pelos blancos, como del aparejo.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Año económico de 1899 á 1900.

Núm. 2873

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas — Pesetas.	En menos — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	10.315 96	>	>	10.315 96
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	100.773 93	15.232 64	>	85.541 29
4 Beneficencia.....	9.093 43	>	>	9.093 43
5 Instrucción pública.....	1.710 27	>	>	1.710 27
6 Corrección pública.....	31.654 96	>	>	31.654 96
7 Extraordinarios.....	2.863 10	23 25	>	2.839 85
8 Ampliación.....	>	6.916 17	6.916 17	>
9 Resultas.....	>	57.977 10	57.977 10	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1.582.657 78	227.076 55	>	1.355.581 23
11 Reintegros.....	>	>	>	>
12.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	1.739.069 43	307.225 71	64.893 27	1.496.736 99
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	85.076 15	11.614 42	>	73.461 73
2 Policía de seguridad.....	82.567 10	11.107 02	>	71.460 08
3 Policía urbana y rural.....	269.683 50	9.682 76	>	260.000 74
4 Instrucción pública.....	126.542 50	13.587 22	>	112.955 28
5 Beneficencia.....	59.040	2.979 06	>	56.060 94
6 Obras públicas.....	61.162 50	277 08	>	64.885 42
7 Corrección pública.....	71.113 64	3.889 80	>	67.223 84
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	937.384 04	143.862 55	>	793.521 49
10 Obras de nueva construcción.....	35.000	>	>	35.000
11 Imprevistos.....	11.500	450	>	11.050
12 Ampliación.....	>	54.414 15	54.414 15	>
13 Resultas.....	>	>	>	>
14.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	1.739.069 43	251.864 06	54.414 15	1.541.619 52
EXISTENCIA EN CAJA.....		55.361 65		
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.		307.225 71		

Córdoba 31 de Agosto de 1899.—El Contador, Antonio Vazquez,—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Juan L. Velasco.

Agencias ejecutivas

PUENTE GENIL

Núm. 2880

Primera subasta de fincas

Don Manuel Caballero Delgado, subalterno del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 9 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1896 á 1897 y atrasos, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Don Francisco Aguilar Garcia.—Tres celemines y dos cuartillos de tierra huerta al sitio de la Carraca, de este término: lindan al Norte y Este con otra de Don Manuel Jiménez; Sur

con el río Genil, y Oeste más de Vicente Rey, valorada en pesetas

602 40

Don Félix Camacho Sánchez.—Una casa en la calle Aguilar, número 84: linda por la derecha entrando con otra de Don Salvador Amo; izquierda otra de Don Francisco Garcia, y espalda más de dicho deudor, valorada en pesetas

562 50

Don José Cabello Luque.—Una casa en la calle Tintor, número treinta y cuatro, de esta villa: linda por la derecha entrando con otra de Don Juan Manuel Torres; izquierda otra de Don Antonio Almeda, y espalda con el camino de la estación, valorada en pesetas

843 75

Don Eusebio Galvez Luque.—Una casa en la calle Aguilar, número veinte y siete, de esta villa: linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Don Joaquín Rivas; izquierda otra de Agustín Jiménez, y espalda con otra de los herederos de Don Juan Cabello, valorada en pesetas

3.375

Don Francisco Paula Morillo León.

—Siete celemines y tres cuartillos de tierra huerta en la Isla del Obispo, de este término: lindan al Norte más de Don Francisco Delgado; Sur igual terreno de Don Antonio Morales; Este Don Fermín Rivas, y Oeste con el callejón de las Huertas, valorada en pesetas

1.000

Doña Carmen Medina Graciano.—Una casa en la calle Tintor, número treinta, de esta villa: linda por la derecha entrando con otra de Don José Carmona; izquierda otra de María Ramirez, y espalda con el camino de la Ronda, valorada en pesetas

843 75

Don Joaquín Rejano Rey.—Una fanega y dos celemines de tierra olivar al sitio Sierra del Niño, de este término: lindan al Norte con la senda de la sierra; Sur olivar de Don José Jacinto Carvajal; Este más de Don Antonio Cabello, y Oeste igual terreno de Doña Carmen Gil, valorada en pesetas

211

Don Juan Rivas Bascón.—Una fanega y dos cuartillos de tierra huerta al sitio de Puerto Alegre, de este término: lindan Norte con Don José Mo-

rales; Sur con el río Genil; Este tierra huerta de Doña Juana Gil, y Oeste el referido río, valorada en pesetas

4.280

Don Pascual Villar Jiménez.—Una casa en la calle Santos, número seis, de esta villa: linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Doña Dolores Carvajal; izquierda otra de Don Pascual Márquez, y espalda con patios de Don Francisco Sánchez, valorada en pesetas

562 50

Don Joaquín Cáceres Humanes.—Diez celemines y un cuartillo de tierra huerta, en la Isla del Obispo, de este término: lindan al Norte con los herederos de Don Juan Garcia; Sur con tierras de Don Hipólito Quirós; Este Don Luis Estepa, y Oeste con Don José María Rivas, valorada en pesetas

3.050

Doña Dolores Morales Rivas.—Dos fanegas y un celemin de tierra olivar en la Cañada del Lentisco, de este término: lindan al Norte con tierras de Don Rafael Morales; Sur y Oeste igual terreno de Don Eduardo Morales, y Este con la senda del partido, valorada en pesetas

305

Don Miguel Palos Belmar.—Siete fanegas, diez celemines y dos cuartillos de tierra olivar en los Bermejales Bajos, de este término: lindan al Norte con más de Doña Faustina Montero; Sur Don Francisco Carrillo; Este Doña Carmen Paladi, y Oeste Don Francisco José Luque, valorada en pesetas

2.495

La subasta se efectuará en las Casas Ayuntamiento de esta villa, el día 23 del actual, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Puente Genil á 9 de Septiembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Manuel Caballero.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.